

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0213-2018-UNAP**

Iquitos, 13 de febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 080-2018-J-OGPP-UNAP, presentado el 13 de febrero de 2018, por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la inclusión del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n° 293-2017-UNAP de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que mediante Oficio N° 0041-2018-DGA-UNAP y Oficio N° 004-OEC-DGA-UNAP-2018 de la Dirección General de Administración y Oficina Ejecutiva de Contabilidad, respectivamente, oficializan los montos del saldo de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2017 que asciende a la suma de **S/ 2 290 787.91 (Dos Millones Doscientos Noventa Mil Setecientos Ochenta y Siete y 91/100 soles)** provenientes de las fuentes de financiamiento y rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Fuente de Financiamiento</u>	<u>Monto S./</u>
09	2 Recursos Directamente Recaudados	1 365 336.59
19	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	155 163.89
13	4 Donaciones y Transferencias	150 643.20
18	5 Recursos Determinados	619 644.23
Total		2 290 787.91

Desagregado Donaciones y Transferencias:**Transferencias**

- 4 FEDADOI	854.37
- A CONCYTEC	326.60
- 18 Ministerio de Trabajo – Jóvenes Productivos	131 034.72
- E Canon Forestales Gobierno Regional	18 427.51
Total	
	150 643.20

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto otorga atribuciones al Titular de la Entidad para que mediante resolución autorice la incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018 los mayores fondos públicos no utilizados al 31 de diciembre de 2017 que constituyen el saldo de balance del ejercicio del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, es responsabilidad del Titular del Pliego implementar lo dispuesto en el literal d) numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y lo faculta autorizar mediante resolución rectoral incorporar un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2018 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana hasta por la suma de **S/ 2 140 146.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100 y Soles)** que constituyen el saldo de balance, por fuentes de financiamiento y rubros según detalle:



**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0213-2018-UNAP**

Rubro	Fuentes de Financiamiento	Monto S/
09	2 Recursos Directamente Recaudados	1 365 337.00
19	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	155 164.00
18	5 Recursos Determinados	619 645.00
Total		2 140 146.00

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de un crédito suplementario por mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año fiscal 2018 por concepto de **saldo de balance** del Ejercicio Fiscal 2017 correspondiente a **Proyectos de Inversión** hasta por la suma de **S/ 2 140 146.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 soles)** de acuerdo al detalle que se indica en el cuadro anexo N° 01, desagregado por fuentes de financiamiento, y forma parte de la presente resolución.

Ingresos	Monto (S/)
Recursos Directamente Recaudados	1 365 337.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	155 164.00
Recursos Determinados	619 645.00
Total ingresos	2 140 146.00

Egresos	
Adquisición de Activos No Financieros	2 140 146.00
Total egresos	2 140 146.00
TOTAL PLIEGO	2 140 146.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: R,DGPP,DGA,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,SG,Arch.(2)
mpc.



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL (e)